

cuarteles de las ciudades de Cartago y San José, poner en servicio activo un piquete de 22 soldados escogidos, en cada una, para la custodia de las armas; verificar las rondas ordinarias de la noche con todo cuidado; recoger la pólvora existente de la Hacienda Nacional y suspender su expendio, etc.

Once de los miembros de la Junta, más dos delegados extraordinarios de San José firman dicho acuerdo, que pinta por sí solo la situación de los pueblos de Costa Rica poco después de la Independencia, cuando la Junta se ocupaba en darles una constitución provisional.

El 23 de noviembre precisamente comisionó la Junta a los señores Dr. don Juan de los Santos Madriz, don José Santos Lombardo, Lic. don Rafael Barroeta, don Juan Mora y don Joaquín Iglesias, para que presentasen «el plan de gobierno provisional de toda la provincia como nudo de concordia entre los pueblos que la componen».

\*

\* \*

1.º de diciembre de 1821.

Adóptase por la «Junta Superior

306

Gubern  
compue  
tamient

«Proye  
tal Inte  
do por  
de los  
rroeta,  
Mora  
primer  
Aunqu  
se. El  
ción so  
que se  
mejor  
el Pac  
culos;  
*De la  
ciudada  
del Go  
Junta  
ciones  
«La Pr  
ABSO  
SION  
CHOS*

o con  
tencia